



DECRETO N° 1509 /

TEMUCO, 25 SET. 2012

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N°247 del 04 de Septiembre de 2012, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Nocturno.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2499
Actividad Económica : RESTAURANT NOCTURNO
Código Actividad : 552.010
Clasificación : ALCOHOLES
Dirección Comercial : HOSCHTETTER 662
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD PRODUCTORA DE EVENTOS Y GASTRONOMIA SALAMANCA LIMITADA
Rut : 76.167.753-5
Dirección Particular : HOSCHTETTER 662
Fecha De Solicitud : 14.09.2012
Otorgación N° : 29
Fecha : 14.09.2012
Rol Avalúo : 1442 -1

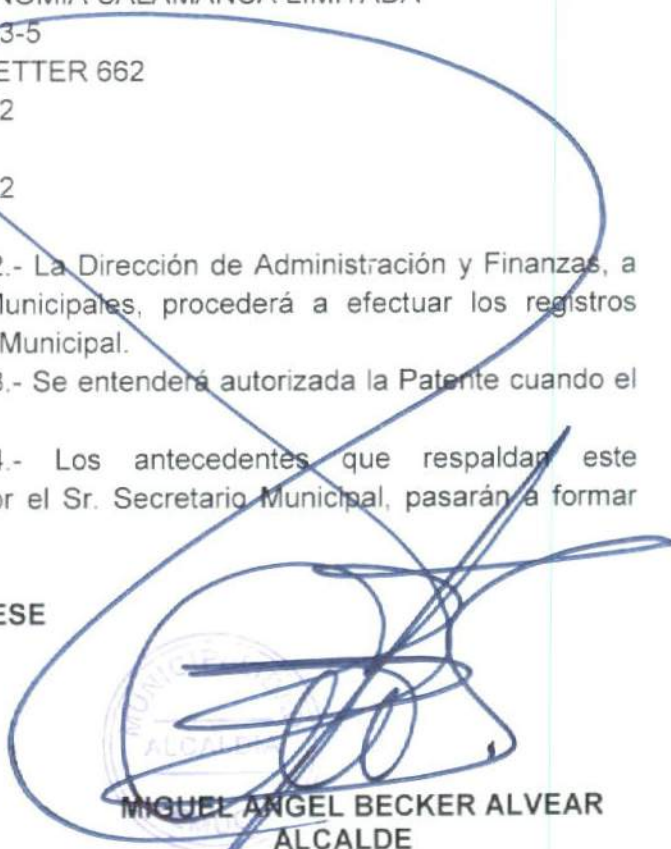
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/LCV/MRU/mru
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas(Digital)

508292